

## MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD

### MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato consistente en **Ejecución de obras para la instalación de 10 puntos de recarga de autobuses eléctricos, incluido el suministro de 6 cargadores**, resulta necesario en su tramitación, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- CPV: 45000000 Trabajos de Construcción
- CPV: 45317000-2 Otros trabajos de instalación eléctrica
- CPV: 31158100-9 Cargadores de baterías

El procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 13 LCSP es Contrato de Obras. Se trata de un contrato mixto que incluye prestaciones propias del contrato de obras y del contrato de suministro según el artículo 16 LCSP; no obstante, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto-ley 3/2020 se califica como contrato de obras por ser el mayor de los valores estimados.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato ya que los elementos objeto de adaptación de las instalaciones y la adquisición los mismos son imprescindibles para la recarga de las baterías de autobuses con motores de propulsión exclusivamente eléctrica que la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada tiene previsto incorporar en su flota en los próximos ejercicios, dentro de la estrategia de descarbonización del transporte público urbano de Fuenlabrada y la creación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Se hace constar que la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada carece de recursos personales y materiales para la ejecución del objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizarlo con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP.

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato surtirá efectos desde el día siguiente al de su formalización.

La ejecución de las obras y el suministro, montaje y puesta en servicio de los cargadores deberá realizarse en el plazo que se determinará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estimándose en 180 días a contar desde la fecha en que se firme el acta de replanteo y por parte del adjudicatario se realice el pedido los cargadores.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, no resultando operativo que un contratista suministrara los cargadores, otro contratista realizara las obras de instalación eléctrica y otro realizara su montaje y puesta en servicio cuando todas las prestaciones van indisolublemente asociadas y precisan de una única dirección, coordinando los plazos de entrega de cada uno de los elementos necesarios para obtener el resultado de obtener una base de recarga en pleno funcionamiento.

Por tanto, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La ejecución de los distintos capítulos de obra se ha de realizar, a veces, de manera simultánea, superponiendo tareas, distintas infraestructuras y e incluso derivando en el tiempo distintas partes de un mismo capítulo.

### **6. PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

Para la **estimación del precio del contrato**, se ha tenido en consideración el proyecto técnico de las obras objeto de contrato consistiendo en la integración y ejecución de los siguientes proyectos:

- PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO – EMT DE FUENLABRADA Y LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15KV I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946 REF. EXPDTE IB. 9039455952

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

- PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO DE 1250 KVAS Y LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES ELÉCTRICOS COCHERAS EMT FUENLABRADA CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.
- PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA INSTALACIÓN DE 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES EN LAS COCHERAS DE EMT FUENLABRADA SITUADAS EN LA C/ MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.
- PROYECTO TÉCNICO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A CENTRO SECCIONAMIENTO TELEMANDADO PARA PUNTOS DE RECARGA EN COCHERAS E.M.T FUENLABRADA SITUADAS EN LA CALLE MIGUEL SERVET 48-BIS. FUENLABRADA. MADRID 28946

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precio a tanto alzado**, resultando adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo a los precios generales de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 640.065,01€, que se desglosan del siguiente modo:

Total	IVA (21%)	PBL
528.979,35	111.085,66	640.065,01

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100.2 LCSP)**

Proyecto	Presupuesto Ejecución	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Total Proyecto	IVA (21%)	Presupuesto Base de Licitación (PBL)
• PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN <b>CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO</b> – EMT DE FUENLABRADA Y <b>LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN</b> 15KV I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946 REF. EXPDTE IB. 9039455952	72.010,79	9.361,40	4.320,65	85.692,84	17.995,50	103.688,34
• PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN <b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO</b> DE 1250 KVAS Y <b>LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN</b> PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES ELÉCTRICOS COCHERAS EMT FUENLABRADA CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.	113.265,43	14.724,51	6.795,93	134.785,86	28.305,03	163.090,89
• PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA <b>INSTALACIÓN DE 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES</b> EN LAS COCHERAS DE EMT FUENLABRADA SITUADAS EN LA C/ MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.	291.715,94			291.715,94	61.260,35	352.976,29
• PROYECTO TÉCNICO DE <b>ACOMETIDA ELÉCTRICA EN RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A CENTRO SECCIONAMIENTO TELEMANDADO</b> PARA PUNTOS DE RECARGA EN COCHERAS E.M.T FUENLABRADA SITUADAS EN LA CALLE MIGUEL SERVET 48-BIS. FUENLABRADA. MADRID 28946	14.104,80	1.833,62	846,29	16.784,71	3.524,79	20.309,50
<b>Total</b>	<b>491.096,96</b>	<b>25.191,53</b>	<b>11.962,86</b>	<b>528.979,35</b>	<b>111.085,66</b>	<b>640.065,01</b>

Memoria Justificativa

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

En este presupuesto se incluye todo tipo de gastos directos, indirectos, honorarios de personal técnico para la ejecución de la obra, gastos en materia de prevención de riesgos laborales, control medioambiental y de calidad, tratamiento y gestión de residuos, gastos generales y beneficio industrial.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP):**

- Importe del valor estimado del contrato: **581.877 €**

Proyecto	Presupuesto Ejecución	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Total Proyecto	Modificación (10%)	Valor Estimado del Contrato (VEC)
• PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN <b>CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO</b> – EMT DE FUENLABRADA Y <b>LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15KV I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946 REF. EXPDTE IB. 9039455952</b>	72.010,79	9.361,40	4.320,65	85.692,84	8.569,28	94.262,12
• PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN <b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO</b> DE 1250 KVAS Y <b>LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN</b> PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES ELÉCTRICOS COCHERAS EMT FUENLABRADA CALLE MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.	113.265,43	14.724,51	6.795,93	134.785,86	13.478,59	148.264,45
• PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA <b>INSTALACIÓN DE 10 PUNTOS DE RECARGA PARA AUTOBUSES</b> EN LAS COCHERAS DE EMT FUENLABRADA SITUADAS EN LA C/ MIGUEL SERVET, 48 BIS. FUENLABRADA. MADRID. 28946.	291.715,94			291.715,94	29.171,59	320.887,53
• PROYECTO TÉCNICO DE <b>ACOMETIDA ELÉCTRICA EN RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A CENTRO SECCIONAMIENTO TELEMANDADO</b> PARA PUNTOS DE RECARGA EN COCHERAS E.M.T FUENLABRADA SITUADAS EN LA CALLE MIGUEL SERVET 48-BIS. FUENLABRADA. MADRID 28946	14.104,80	1.833,62	846,29	16.784,71	1.678,47	18.463,18
<b>Total</b>	<b>491.096,96</b>	<b>25.919,53</b>	<b>11.962,86</b>	<b>528.979,35</b>	<b>52.897,94</b>	<b>581.877,29</b>

El valor estimado del contrato asciende a 581.877,29 € conteniendo la posible modificación del contrato de hasta el 10 % del importe de adjudicación.

**7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN**

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria.

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que en relación al importe de 640.065,01 euros, IVA incluido, se encuentra recogido en las estimaciones presupuestarias de la sociedad de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A., dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Presupuesto de Explotación, y se preverá el correspondiente gasto por el importe que resulte de la adjudicación, y siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

Está previsto que el presente contrato esté financiado total/parcialmente con fondos de la Unión Europea «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

Europea – NextGenerationEU», con Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses.

## **8. GARANTÍA**

- Un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.
- Tres años para los cargadores conforme al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

## **9. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIRe**

A los efectos de pago la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que corresponda, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

Las facturas se emitirán a día 30 del mes corriente, de manera electrónica y se remitirán a través de la plataforma de contratación electrónica FACeB2B o mediante el envío del original de la factura a la dirección de correo electrónico que EMTF dispone para este procedimiento. En la factura se repercutirá el Impuesto sobre Valor Añadido al tipo de gravamen que corresponda.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de su conformidad mediante transferencia bancaria.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir número de expediente del procedimiento

La facturación será electrónica a través de FACeB2B (plataforma, que sigue el modelo de éxito de FACe, permite las relaciones B2B entre empresas tanto para la contratación pública (contratistas y subcontratistas), como para el intercambio de facturas electrónicas entre empresas) o a través del portal de facturación electrónica que EMTF dispone para tal efecto.

El código DIRe de la E.M.T. de Fuenlabrada, S.A. para la facturación electrónica a través de Faceb2b es: ESA288542890000.

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

**Documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos (Sobre A). Hasta 100 puntos.**

### **1. Oferta económica: hasta 75 puntos.**

Se asignará la máxima puntuación (75 puntos) a la oferta más económica (mayor porcentaje de baja realice respecto al presupuesto base de licitación, indicándose en el Anexo III -Modelo de oferta de criterios valorables de forma automática-). Se asignarán cero puntos al presupuesto base de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre las dos anteriormente mencionadas.

$$\text{Puntuación Oferta}(i) = 75 \times [(\text{Precio licitación} - \text{Precio Oferta } (i)) / (\text{Precio licitación} - \text{Precio Oferta de menor precio})]$$

Se considerará como desproporcionada o anormal la baja del presupuesto base de licitación de conformidad con lo que establece el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: “la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad”.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Debiendo presentar una declaración de concurrencia en grupo empresarial, en el sobre A, según el modelo del Anexo IV.

### **2. Reducción de plazos de ejecución: hasta 18 puntos.**

El plazo de ejecución de la obra se establece en 180 días.

Se valorará la oferta que formule reducción sobre el plazo de ejecución de entrega previsto, con los siguientes puntos:

Memoria Justificativa

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación  
de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la  
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada.  
PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

- Se asignarán 5 puntos al licitador que se comprometa a la reducción del plazo de ejecución de, al menos, 15 días.
- Se asignarán 10 puntos al licitador que se comprometa a la reducción del plazo de ejecución de, al menos, 30 días.
- Se asignarán 18 puntos al licitador que se comprometa a la reducción del plazo de ejecución de, al menos, 45 días.

Deberá acompañarse el **correspondiente plan de obra**, con expresión de la reducción de plazo propuesta. No se valorarán las reducciones del plazo propuestas que excedan en más de un tercio el plazo inicial previsto.

### **3. Plazo de garantía: 7 puntos.**

**Obra.-** Se asignará 0,4 puntos por cada seis meses adicionales que el plazo de garantía ofertado supere a los 12 meses legalmente establecidos, hasta un máximo de 4 puntos.

**Cargadores.-** Se asignará 0,3 puntos por cada seis meses adicionales que el plazo de garantía ofertado supere a los 3 años legalmente establecidos, hasta un máximo de 3 puntos.

#### **Criterios de desempate:**

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate entre dos o más ofertas. Se aplicarán los siguientes criterios de desempate de forma correlativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## **11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

especiales de ejecución del contrato las siguientes:

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La actuación prevista para contratar, se halla incardinada dentro de la Memoria Técnica y Financiera, Solicitud “REGENERACIÓN URBANA DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ZBE”, del Ayuntamiento de Fuenlabrada: “Actuación 7. Código /ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Título: “Equipos de recarga eléctrica autobuses eléctricos EMT de Fuenlabrada”. Tipo de actuación de la lista de actuaciones financiables: 17” Esta actuación complementa a la actuación 16.

En su punto “d) Duración: “se prevé el suministro completo de los equipos para octubre 2022”.

En el punto 3.3. Fin de las actuaciones y fin anticipado (Eliminatorio), se indica para la presente actuación (P17-L2-20210913-1 -Fecha fin OCTUBRE 2022-):

“Una vez adjudicados los trabajos de suministro e instalación (incluida la obra civil) de los puntos de recarga, el periodo previsto para completar los trabajos es de 6 meses, por lo que se Finalizará en octubre de 2022: Ver Anexo principal 2 (cronograma). La actuación finaliza, con la recepción de los equipos contándose con un margen de 26 meses hasta la fecha límite que establece la convocatoria. Ver Anexo principal 2 Matriz de riesgos”

SOLICITUD 1. REGENERACIÓN URBANA DISTRITO CENTRO. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ZBE	2021				2022				2023				2024				IMPORTE TOTAL ACTUACIONES		ANUALIDADES (PBL SIN IVA)			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	PBL SIN IVA	PBL CON IVA	2021	2022	2023	2024
<b>P16-L2-20210913-1. Adquisición de 7 autobuses eléctricos renovación flota EMT de Fuenlabrada.</b>																	4.375.000,00 €	5.293.750,00 €	- €	875.000,00 €	3.500.000,00 €	- €
Elaboración de pliegos Adquisición de 7 autobuses eléctricos renovación flota EMT de Fuenlabrada.																						
Licitación Adquisición de 7 autobuses eléctricos renovación flota EMT de Fuenlabrada.																						
Suministro Adquisición de 7 autobuses eléctricos renovación flota EMT de Fuenlabrada.																						
<b>P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses eléctricos EMT de Fuenlabrada.</b>																	442.000,00 €	534.820,00 €	- €	442.000,00 €	- €	- €
Elaboración de pliegos Equipos de recarga autobuses eléctricos EMT de Fuenlabrada.																						
Licitación Equipos de recarga autobuses eléctricos EMT de Fuenlabrada.																						
Ejecución de obra e instalación Equipos de recarga autobuses eléctricos EMT de Fuenlabrada.																						

**A) PLAZO TOTAL.**

El plazo máximo de ejecución, teniendo en cuenta que todos los proyectos se encuentran entrelazados, es de un total de 180 DIAS a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo, que se realizará en el plazo máximo de 2 días hábiles tras la firma del contrato siempre que se hayan obtenido previamente de las autorizaciones o licencias que sean necesarias.

Plazo de duración del contrato, desde el día siguiente a su perfeccionamiento (formalización) hasta la recepción formal del mismo, computando a partir de entonces, el plazo de garantía.



**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

## B) PLAZOS PARCIALES.

Para la fijación del plazo se ha tenido en cuenta los siguientes tiempos que, como se ha indicado estarán entrelazados en su desarrollo hasta el plazo de ejecución de 180 días.

Centro de Seccionamiento (CS) y Red Subterránea de Media Tensión (RSMT). Desde adjudicación a entrega de informe OCA, boletines y resto de documentación necesaria para poder enganchar el CS: **6 meses**.

Centro de Transformación (CT) y Red Subterránea de Media Tensión Abonado (RSMT ABONADO). Desde adjudicación a entrega de informe OCA, boletines y resto de documentación necesaria para legalizar el CT: **6 meses**.

Proyecto Puntos de Recarga (PDR). Desde adjudicación a entrega de informe OCA, boletines y resto de documentación necesaria para legalizar BT: **5 meses**.

En relación a los plazos parciales, de conformidad con el artículo 193.5 LCSP/2017; *La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.*

### PLAN DE EJECUCIÓN:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a la secuencia constructiva y las fases determinadas en el Proyecto, siguiendo en todo caso las indicaciones establecidas por la Dirección Facultativa de las obras. El comienzo de las obras estará supeditado a la obtención de las Licencias que sean necesarias.

Los trámites de legalización se realizarán antes de la firma del acta de recepción.

### OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- **Gestión de residuos:**

Es condición especial de ejecución del contrato que la entidad adjudicataria haga un reciclaje adecuado de los elementos que deba retirar de las instalaciones de EMTF con motivo de la ejecución del contrato, debiendo entregar a EMT justificación de la trazabilidad del elemento retirado.

- **Designación de persona de contacto:**

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del contrato, la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

- **En caso de subcontratación,**

los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

## **12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **SE EXIGE CLASIFICACIÓN**

### **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, además de los medios para acreditar su solvencia los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcto cumplimiento. Este compromiso se integrará en el contrato, siendo obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, estando sujeto, en caso de no optar la EMTF por la resolución del contrato, al régimen de penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Específicamente, se deberá presentar una **declaración responsable** del compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes medios personales:

- **Jefe de obra.** Técnico responsable durante la ejecución de la obra. La titulación de la persona será la de Ingeniero, Ingeniero Técnico con aportación de currículum y

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

experiencia demostrable en trabajos de similar naturaleza a la del contrato en los últimos 5 años (actuaciones relacionadas con la ejecución de canalizaciones eléctricas en media tensión, trabajos con líneas de Baja Tensión, Centros de Transformación e infraestructura de recarga), incluyendo importe, fecha de adjudicación, plazo de ejecución y el destinatario/cliente o propiedad, público o privado, de los mismos.

- **Responsable de instalaciones.** Técnico responsable durante la ejecución de las instalaciones eléctricas de las distintas actuaciones relacionadas con la instalación de las líneas de Media Tensión, Baja Tensión, Centros de Transformación e infraestructura de recarga. La titulación de la persona será la de Ingeniero o Ingeniero Técnico, con aportación de currículum y experiencia demostrable en trabajos de similar naturaleza a la del contrato en los últimos 5 años (actuaciones con instalaciones de media tensión, baja tensión, CTs y puntos de recarga eléctrica), incluyendo importe, fecha de adjudicación, plazo de ejecución y el destinatario/cliente o propiedad, público o privado, de los mismos
- **Encargado durante la ejecución de la obra** con aportación de currículum y experiencia demostrable en trabajos de similar naturaleza a la del contrato en al menos 5 años.

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato deberá acreditar que cuenta con personal de acuerdo a las características descritas para los perfiles requeridos durante la duración del contrato. Este personal deberá permanecer vinculado en función de las fases requeridas durante todo el plazo de duración del contrato. En el caso de sustitución deberá hacerse con personal con idéntica titulación y experiencia.

La acreditación se realizará en el plazo que EMT determine en la comunicación que le efectúe.

## HABILITACIÓN EMPRESARIAL

La obra de extensión a realizar para la Red de Media Tensión y ejecución de Centros de Maniobra o Reparto deberá cumplir las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias conforme a las especificaciones técnico administrativas y manuales técnicos de la compañía distribuidora.

Deberá estar acreditada, por tanto, mediante el correspondiente certificado de empresa instaladora autorizada para líneas de alta tensión y líneas de baja tensión emitida por el órgano competente de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma correspondiente y que se halla inscrita en el correspondiente registro.

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS

- **Seguro de responsabilidad civil y profesional:**

El propuesto como adjudicatario se compromete a tener suscrito y mantener en vigor durante todo el plazo de duración de la obra, un seguro de responsabilidad civil con importe suficiente para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluida la EMTF y que sean reclamados por éstos.

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

La póliza de seguro no incluirá sublímite alguno ni franquicias e incluirá, como mínimo, las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de Explotación amplia, con un mínimo de capital asegurado de 1.500.000 de euros por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal, con un mínimo por víctima de 500.000 euros.
- **Seguro todo riesgo de construcción:**

El propuesto como adjudicatario formalizará una póliza de seguro a todo riesgo construcción, en tanto dure la ejecución de las obras y el período de garantía, por un importe equivalente al presupuesto de adjudicación, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de las obras, en la que se extenderá la condición de asegurado a EMTF, así como a sus representantes y agentes intervinientes en la obra.

La Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubre los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

- Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
- Garantías adicionales derivadas de:
  - Error de diseño, riesgo del fabricante.
  - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
  - Daños a bienes preexistentes.
  - Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de realización de las obras, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

La póliza de seguro deberá ser presentada en el plazo que determine la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada.

### **13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP por razones de interés público.

Memoria Justificativa

**Contratación Ejecución de Obras para la Instalación  
de 10 Puntos de Recarga de Vehículos en la  
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada.  
PAS3-22**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Código/ID Actuación: P17-L2-20210913-1. Equipos de recarga eléctrica autobuses

Se podrán introducir modificaciones al contrato de hasta un máximo del 10% del presupuesto de adjudicación si fuera necesario por cuestiones derivadas de la presencia imprevista de servicios afectados en la vía pública que obliguen a modificar sustancialmente el diseño y trazado indicado por la compañía suministradora o por condicionantes técnicos exigidos durante la ejecución de las obras por parte de la compañía suministradora o por cualquier otro organismo que sean necesario para la posterior legalización de las instalaciones.

#### **14. SUBCONTRATACIÓN**

Se permite la subcontratación sin límite en el porcentaje máximo del importe adjudicado. El adjudicatario deberá comunicar a EMTF para su autorización, las empresas y el porcentaje que pretenda subcontratar al inicio de los trabajos.

#### **15. PERSONAL SUBROGABLE**

No procede.

#### **16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí  
 No.

#### **17. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. Javier Picado Nieto  
Responsable de Operaciones EMTF



Código QR para visualizar el documento original

---

Docuten Tech S.L. CIF B85630978 Calle Gambrinus, 7, 1ºD, 15008 A Coruña.  
Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo: 3.384, Libro: Archivo, Folio: 126,  
Sección: General, Hoja: C-46.206.